



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía Nro. 196-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe presentado por la Oficina de Tesorería, mediante el cual hace llegar la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Institucional, por incorporación de MAYORES INGRESOS del año fiscal 2024, para su incorporación en el mes de **SETIEMBRE**.

Que, el artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; y el artículo 23° y 24° del SUB CAPITULO III de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01**, modificada por la **Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01** para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 29° de la **Directiva N° 0007-2020-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01

Que, es conveniente efectuar la incorporación de mayores ingresos año fiscal 2024, para su incorporación en el mes de **SETIEMBRE**; por las Fuentes, IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 1,140,000.00)**, FONCOMUN, hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 597,041.00)**, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 750,000.00)**, CANON Y SOBRECANON, hasta la suma de **SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 70,709.00)**, cada uno respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación Presupuestaria 2024 efectuada en el Nivel Institucional en la modalidad de Crédito Suplementario, y mayores ingresos, por un importe de S/2,557,750.00, por las fuentes, FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y CANON Y SOBRECANON, hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 2,557,750.00).



RUBRO	DETALLE	S/.
07	FONCOMUN	597,041.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,140,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,000.00
18	CANON Y SOBRECANON	70,709.00
TOTAL		2,557,750.00



Artículo Segundo .- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

Artículo Tercero.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria (10-09-2024)" emitida durante el mes de **SETIEMBRE** del año fiscal 2024.

Artículo Cuarto Encargar al Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces realizar las acciones correspondientes de acuerdo a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE